EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001 Nit: 839.000.495-6



ACTA Nº 14_839000495_20231221 Fecha: 21 de diciembre del 2023

Conversatorio Control Social en Salud

NOMBRE DEL EVENTO

OBJETIVO DEL EVENTO

• Fortalecer los conocimientos y compartir las experiencias que tienen los miembros de la Asociación Nacional de Alianzas de Usuarios de la EPSI ANAS WAYYUU y Alianza de Usuarios del municipio de Maicao que les permita hacer control social de acuerdo a la normatividad vigente y ejercer la veeduría en salud a los servicios de salud que se les presta a los afiliados.

ORDEN DEL DIA

- Oración a Dios
- Bienvenida a los asistentes
- Desarrollo del tema
- Cierre del evento.

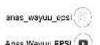
DESARROLLO

En la Oficina de Atención al Usuario de la EPPSI se adelantó a los veintiún días (21) días del mes de diciembre del 2023 a las 2:30 AM conversatorio sobre el Control Social en Salud, en cumplimiento a lo referido en la Resolución 2063 del 2017, resaltándose que es un mecanismo de participacion ciudadana. Como moderadora estuvo encargada la Jefe de Información y Atención al Usuario, Delsys Hernandez Iguaran para esta actividad se convocaron a la Asociación Nacional de Alianzas de Usuarios de ANAS WAYUU EPSI, y Alianzas de Usuarios del municipio de Maicao.

La señora Delka Gutierrez Brito inicia con una oración a Dios elevada; se da la bienvenida y se explica dinámica que se tendrá en cuenta para la participación de los asistentes por parte la funcionaria Delsys Hernández, Jefe de Información y Atención al Usuario.

Teniendo en cuenta la experiencia, que han tenido algunos de los participantes como veedores ciudadano en distintos sectores y especial en el sector salud, a través de diapositivas que se proyectan, el señor Olfer Lima, Presidente de la Alianza de Usuarios del municipio de Maicao, hace mención de cuáles son las normas que fundamentan el control Social, enfatiza en la Ley 850 del 2003, cada uno de los participantes exponen como ha sido su participación como veedores de la salud a continuación se detallan los aspectos tratados.

- Marco Legal: Articulo 270 de la Constitución Nacional 1991, Ley 850 del 2003, Ley 1757 del 2015 (Ley Estatutaria) y la Resolución 2063 del 2017.
- La Participación Ciudadana y Control Social en Salud: Objetivos de la Política de la Participación Social en Salud.
- Control Social y para qué sirve
- Control Social a través de las veedurías





EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001 Nit: 839.000.495-6



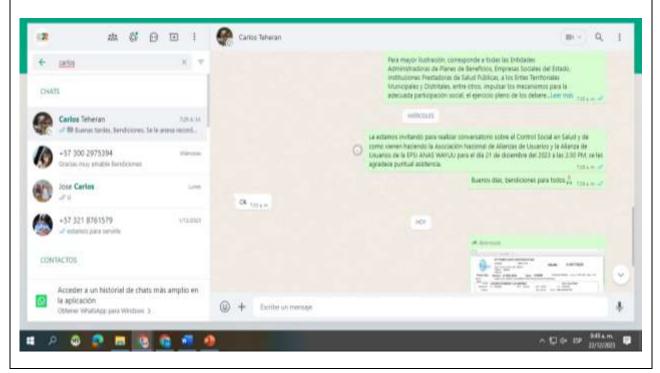
Experiencias como Veedores en la Salud: en este punto manifestaron cuales han sido sus intervenciones en la red de servicios que tiene la EPSI ANAS WAYUU, de tal manera que han permitido mejorar y ampliar sus ofertas de servicios, dan ejemplos de esas instituciones, sin embargo, indican que aún hay mucho por hacer.

Al respecto de las acciones adelantadas en la EPSI, indican la participación que han tenido en los diferentes eventos de Rendición de Cuentas, la funcionaria Delsys Hernández, les reitera que en la pagina web de la EPSI www.epsianawayuu.com micrositio rendición de cuentas pueden acceder a los informes de la gestión con los que pueden analizar y validar en que se utilizan los recursos de la UPC y con ellos tienen fundamentos para decidir si los recursos se utilizan en la garantía de los servicios de salud a los afiliados.

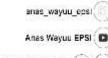
También aprovecharon este espacio los miembros de la Asociación Nacional de Alianzas de Usuarios y Alianza de Usuarios por el municipio de Maicao, para acordar la presentación de los puntos que van a tratar e informar en su rendición de cuentas que efectuaran en tres instituciones de la red de servicios de la EPSI, programándola para el día 27 de diciembre del 2023 a las 8:00 AM, iniciando la presentación en la sala de atención al usuario de la Oficina Principal.

La reunión concluye a las 4:00 PM.

INVITACIÓN POR COMUNICACIÓN TELEFONICA Y RED SOCIAL WHATSAPP

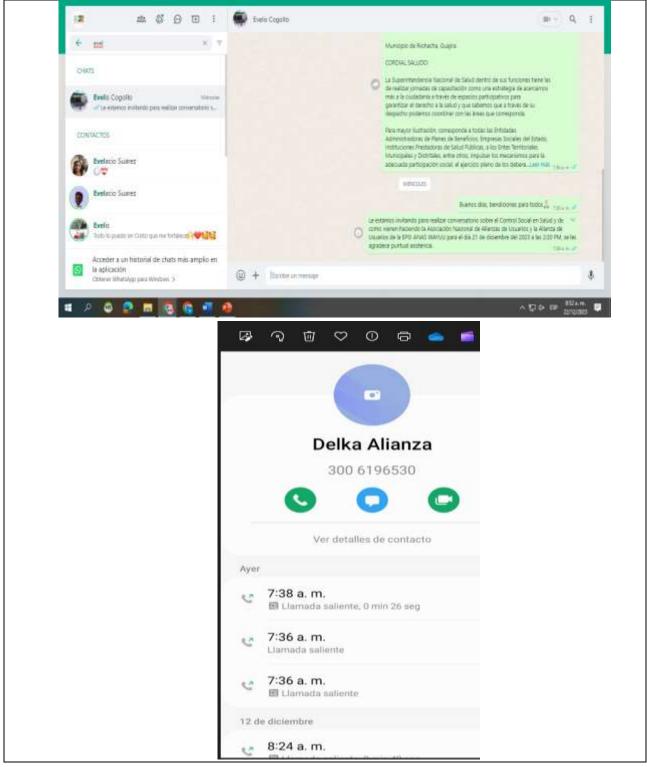


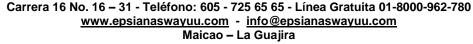




EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001 Nit: 839.000.495-6



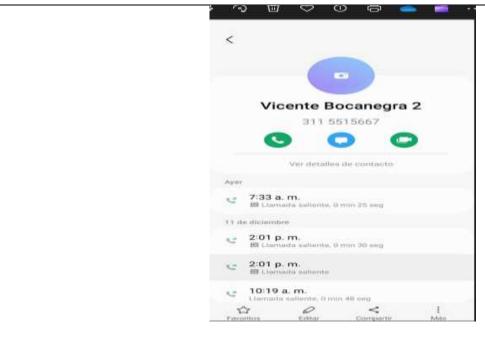




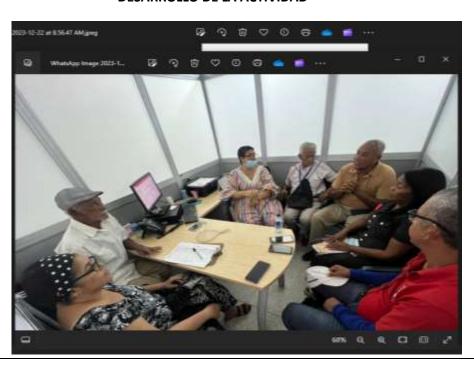


EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001 Nit: 839.000.495-6





DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

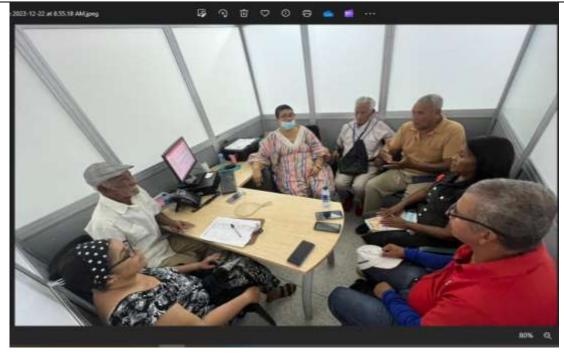






EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001 Nit: 839.000.495-6





REGISTRO DE ASISTENCIA





